



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Firma]
NANCY G. PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

259/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del Macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Osés.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado en el artículo precedente, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4828

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015/-

Co

[Firma]
Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.F.D.G. - S.L.P.T.
M. Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

Ordenanza Numero: 4828
2/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANCO PERLA PEREZ
Coordinadora y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

Jefe Dpto. Doc. Adm. y Archivo
D.L.T.V.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

3

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4828



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y P.U.
DIRECCION DE URBANISMO

tema:

ANEXO I, ORDENANZA MUNICIPAL Nº:...../2014

plano de:

DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE L-9A-IE.

PROYECTO:

ARG. PALACIOS

DIRECCION:

D.U.

VISADO:

ARG. TRIFILIO

FECHA:

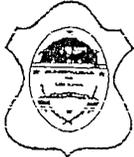
11/2014

DIBUJO:

ARG. PALACIOS
ARG. PEDETTA

ESCALA:

S.ESC.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

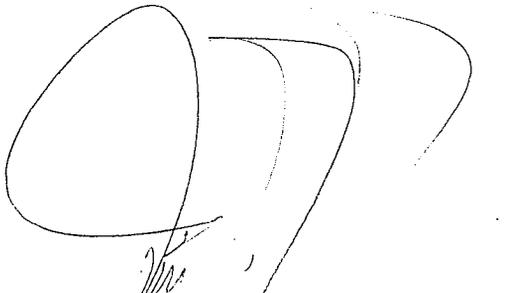
MANOY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4828

INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela mínima: Frente: 7,00 m Superficie: 180,00 m ²	Retiros: Frontal: No. Lateral: No. Contrafrontal: s/ cap V Esp. Libre de macizo para R2	F.O.S: 0,70 F.O.T: 1,40 Altura Máxima s/ L.E. 6,00 m Plano Límite Altura Máxima: 9,00 m	D.N: 600 hab/ha D.U: 300 hab/ha

Usos: los correspondientes a R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA.
No será de aplicación lo establecido en el Artículo V.1.6. PARCELAS ATÍPICAS del Código de Planeamiento Urbano.


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Asistente MURINO
Infa Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archivo
B.L.T y L.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2575-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Osos; y se autoriza la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II de la ordenanza mencionada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 061 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4828, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado

///2...



Ordenanza Numero 4828
5/5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
...2///

a la misma, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Oses; y se autoriza la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II de la ordenanza mencionada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 412 /2015.-

am.

pe

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea SCIURANO
Jefa Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia